

**INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE
DESARROLLO HUMANO CRE-SER**



**NORMATIVA ACOMPAÑAMIENTO
PEDAGÓGICO**

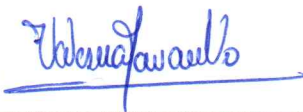

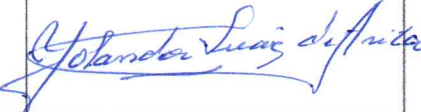



MARZO 2023

COORDINACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL – TÉC. SUP. VALESKA
LAVARELLO

Tabla de contenido

<i>Capítulo I - Antecedentes</i>	3
<i>Capítulo II - Marco Legal</i>	3
<i>Capítulo III - Objetivos</i>	5
<i>Capítulo IV - Generalidades</i>	5
<i>Capítulo V – Proceso de Admisión</i>	6
<i>Capítulo VI- Línea estratégica</i>	6
Acompañamiento Grupal – Trabajos de titulación.....	6
Tutorías.....	6
Compañero Tutor.....	7
Ayudantes de Cátedra	8
<i>Capítulo VIII- Programa de Estímulos Positivos</i>	8
Tecnología Superior en Desarrollo Humano, Personal y Social.....	9
Tecnología Superior en Comunicación Digital	9
Técnico Superior en Interpretación de Lengua de Señas.....	9
<i>Capítulo IX- De los retiros o separación del Instituto.</i>	10
<i>Capítulo X - Roles y responsabilidades</i>	10
<i>Capítulo XI– Anexos</i>	10
<i>Capítulo XII – Normativa de Referencia</i>	11

Control de cambios		
Fecha:	Descripción:	Responsable:
30 de marzo del 2023	Nuevo	Coord. Bienestar Estudiantil

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
		
Coordinación de Bienestar Estudiantil Téc. Sup. Valeska Lavarello	Vicerrectorado Académico Dr. Juan Carlos Arteaga	Consejo Académico Superior Dra. Yolanda Suárez
Fecha: 30 de marzo del 2023	Fecha: 06 de abril del 2023	Fecha: 13 de abril del 2023.
 Instituto Superior de Desarrollo Humano "CRE-SER" COORDINADOR	 Instituto Superior de Desarrollo Humano "CRE-SER" VICERRECTORADO ACADEMICO	 Instituto Superior de Desarrollo Humano "CRE-SER" RECTORADO

Capítulo I - Antecedentes

El Instituto Tecnológico Superior de Desarrollo Humano CRESER, en concordancia de su misión, visión y objetivos constituye esta normativa de gestión para el mejoramiento de los procesos pedagógicos desde la admisión hasta la culminación de estudios en son de contribuir a la formación integral del estudiante y potencias sus capacidades.

Capítulo II - Marco Legal

Considerando en la Constitución de la República del Ecuador:

Art. 343.- El sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos, técnicas, saberes, artes y cultura. El sistema tendrá como centro al sujeto que aprende, y funcionará de manera flexible y dinámica, incluyente, eficaz y eficiente. El sistema nacional de educación integrará una visión intercultural acorde con la diversidad geográfica, cultural y lingüística del país, y el respeto a los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades.

Art. 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo

Art. 352.- El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro

Ley Orgánica de Educación Superior LOES

Art. 3.- Fines de la Educación Superior. - La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos.

Art. 4.- Derecho a la Educación Superior. - El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma

individual y colectiva, las comunidades, pueblos, nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley.

Art. 83.- Estudiantes regulares de las instituciones del Sistema de Educación Superior. - Son estudiantes regulares de las instituciones del Sistema de Educación Superior quienes previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en esta ley, se encuentren legalmente matriculados.

Art. 86.- Unidad de Bienestar en las instituciones de educación superior. - Las instituciones de educación superior mantendrán una unidad administrativa de bienestar destinada a promover los derechos de los distintos estamentos de la comunidad académica, y desarrollará procesos de orientación vocacional y profesional, además de obtención de créditos, estímulos, ayudas económicas y becas, y ofrecerá servicios asistenciales que se determinen en las normativas de cada institución. (...)

Reglamento de Régimen Académico

Art. 27.- (...) El aprendizaje en contacto con el docente también podrá desarrollarse bajo la modalidad de tutoría que consiste en un mecanismo de personalización de la enseñanza-aprendizaje, ajustando el proceso a las características del estudiante y sus necesidades formativas/educativas; fortaleciendo el desarrollo de las competencias profesionales desde las condiciones institucionales y del estudiante; así como el acompañamiento para la superación de dificultades de seguimiento de la carrera o programa que, eventualmente, pueda encontrar. Cada IES definirá los mecanismos y condiciones de realización de la tutoría, para asegurar el cumplimiento de sus fines

Art. 86.- Estímulos al mérito académico. - Las IES podrán contemplar, conforme a la normativa aplicable, en el sistema interno de evaluación de los aprendizajes, estímulos que reconozcan el mérito académico de los estudiantes, estableciendo entre otros, mecanismos como: becas, pasantías, ayudantías, estancias nacionales o internacionales, para propiciar desempeños académicos de excelencia.

Modelo de Evaluación Externo 2024,

4.1.8 Indicador Acompañamiento Pedagógico a estudiantes. - El instituto diseña y aplica un proceso de acompañamiento a los estudiantes desde la admisión, hasta la culminación de los estudios, mediante acciones encaminadas a contribuir a su motivación, permanencia, y formación integral. En la institución funciona un sistema de estímulos positivos que premia los resultados y reconoce los esfuerzos. Existe una normativa interna

sobre el acompañamiento a estudiantes y los estímulos positivos, que está enmarcada en las normas nacionales y es conocida por la comunidad educativa.

Capítulo III - Objetivos

- Atender de manera personalizada los problemas académicos de los estudiantes; orientado a facilitar la integración en la vida académica.
- Monitorear y detectar las posibles afectaciones que puedan interrumpir o dificultar el pleno desarrollo de las competencias;
- Acompañar pedagógicamente a los estudiantes en todo el proceso de aprendizaje.
- Reconocer el esfuerzo por medio de la aplicación de estímulos positivos.

Capítulo IV - Generalidades

El Instituto Superior de Desarrollo Humano CRESER a través de su modelo pedagógico genera estrategias para la atención y resolución de las necesidades académicas de los estudiantes.

1. Llevar a cabo el proceso de admisión normado por cada carrera según las herramientas estipuladas, por ejemplo: entrevistas, curso propedéutico, examen de admisión, etc.
2. Realizar un formulario al inicio de cada periodo académico para recopilar datos personales, como: situación personal, socioeconómica y académica.
3. Analizar la información recolectada para ejecutar los programas según corresponda.
4. Los coordinadores de carrera deben verificar la entrega oportuna de malla curricular, programa de estudios, sesiones de aprendizaje, instrumentos y rúbrica de evaluación y aportes de retroalimentación.
5. Las coordinaciones de carrera deberán realizar las adaptaciones curriculares e informes en conjunto con sus docentes y tutores, con el fin de evidenciar el trabajo realizado en favor del bienestar académico y personal de sus estudiantes.
6. Dar seguimiento a los resultados de cada encuesta con el fin de generar un informe que mida la efectividad de las acciones tomadas por parte de las coordinaciones de carrera.
7. La coordinación de carrera o docentes deberán entregar a la coordinación de bienestar estudiantil un informe general de acompañamiento pedagógico donde se informe la problemática, estudiante, nivel, acciones, etc.

8. La coordinación de bienestar estudiantil dará seguimiento a las acciones ejecutadas con el fin de realizar un informe final en función de los resultados de las tres carreras.
9. El incumplimiento de obligaciones por cualquiera de las partes será puesto a consideración del Consejo Académico Superior con la finalidad de definir las acciones más acordes a cada suceso en particular.

Capítulo V – Proceso de Admisión

Las carreras vigentes del Instituto CRE-SER tienen su propio proceso de admisión para los estudiantes nuevos.

- **Información de referencia:**
 - Proceso de admisión de la Tecnología Superior de Desarrollo Humano, Personal y Social.
 - Proceso de admisión de la Técnico Superior en Interpretación de Lengua de Señas.
 - Proceso de admisión de la Tecnología Superior en Comunicación Digital

Capítulo VI- Línea estratégica

Tomando en cuenta las necesidades individuales y grupales de los estudiantes del Instituto Superior Tecnológico de Desarrollo Humano CRESER ha desarrollado cuatro programas de acompañamiento académico y pedagógico.

Acompañamiento Grupal – Trabajos de titulación

El Instituto CRE-SER, a través de su programa de estudios mantiene dentro de su syllabus la materia de “Investigación Aplicada al Trabajo de Titulación” dónde durante el último semestre se acompañe a los estudiantes a:

- Definir el tema de su trabajo escrito de graduación,
- Comprender el esquema definido para la presentación del trabajo escrito de graduación,
- Desarrollar el esquema definido para la presentación del trabajo escrito de graduación, y
- Presentar debidamente el trabajo escrito de graduación.

Tutorías

El coordinador o docentes de la carrera pueden dar tutorías personalizadas o grupales, fuera del horario de clases por acuerdo según las necesidades del o los estudiantes.

Deberá tener su propio horario y por común acuerdo con el estudiante.

Para el proceso el estudiante debe solicitar formalmente el acompañamiento y el tutor deberá llenar el formato de evidencia.

Anexo 1 – Solicitud de tutoría

Anexo 2 – Formato de evidencia acompañamiento

Compañero Tutor – Acompañamiento entre pares

El Coordinador de cada carrera se reunirá con sus docentes al finalizar al primer mes de cada módulo con la finalidad de:

- Evaluar a los estudiantes para determinar cuáles de ellos presentan deficiencias de aprendizaje
- Definir cuáles estudiantes se encuentran en capacidad de brindar tutoría a sus compañeros.

Los estudiantes que brinden tutoría deben evidenciar las tutorías y realizar un informe con la finalidad de que los coordinadores de carrera y docentes puedan tomar las medidas pertinentes de evaluación.

Los compañeros tutorados se comprometen a:

- Asistir a todas las reuniones programadas por su compañero tutor,
- Realizar las tareas establecidas por el compañero tutor,
- Realizar de la mejor manera las actividades planificadas para cada reunión,
- Realizar las correcciones respectivas dadas por el compañero tutor, y
- Mantener una actitud que favorezca al ambiente de aprendizaje.

El estudiante o el docente debe escribir un correo a la coordinadora de bienestar estudiantil y coordinadora de carrera solicitando tutoría, explicando el tema en la que requiere el refuerzo o acompañamiento.

Modalidad:

- Sincrónica, por zoom.
 - Se le enviará con anticipación el horario el enlace de conexión.
- Asincrónica, el compañero tutor envía una retroalimentación.
 - Se enviará el documento con las instrucciones y retroalimentación respectiva.

Anexo – Formato informe evidencia de acompañamiento para compañeros tutores

Ayudantes de Cátedra

El Coordinador de cada carrera se reunirá con sus docentes al iniciar cada semestre con la finalidad de:

- Definir cuáles docentes están en capacidad de brindar mentoría a un estudiante durante el siguiente semestre, y
- Definir cuáles estudiantes se encuentran en capacidad de realizar la ayudantía de cátedra para las materias específicas.

Los estudiantes que realicen la ayudantía de cátedra, al final del semestre deberán ejecutar un informe definido para la evidencia de ejecución del proyecto.

Obligaciones del docente mentor:

- Explicar claramente al estudiante asignado sus responsabilidades y obligaciones, así como los tiempos de ejecución,
- Asistir a todas las preguntas, cuestionamientos y reflexiones del estudiante asignado,
- Realizar las actividades planificadas, y
- Retroalimentar al ayudante de cátedra en su desarrollo de competencias personales y académicas.

Obligaciones del ayudante de cátedra:

- Cumplir con responsabilidades y obligaciones, así como los tiempos de ejecución definidas por el docente,
- Realizar de la mejor manera las actividades planificadas
- Efectuar al docente sus preguntas, dudas y/o retroalimentaciones al docente, y
- Mantener una actitud que favorezca al ambiente de aprendizaje.
- Evidenciar sus reuniones con el docente mentor.

Anexo 4 – Solicitud para ayudantía de cátedra.

Anexo 5 – Requisitos para ayudantes de cátedra.

Capítulo VIII- Programa de Estímulos Positivos

Tomando en cuenta las necesidades individuales y grupales de los estudiantes del Instituto Tecnológico Superior de Desarrollo Humano CRE-SER, emerge el plan de estímulos positivos para motivar el desarrollo académico y personal de los estudiantes.

El proceso de los estudiantes en un ambiente de formación académica no solo se ciñe a los resultados puramente académicos. Los procesos de educación son más amplios y contemplan otro tipo de variantes fuera del aula de clases, es por eso que el reconocimiento de esos procesos educativos deben ampliarse a debe valorarse desde otras esferas de la vida del estudiante para así propiciar un incentivo significativo al proceso educativo del estudiante.

La excelencia académica es premiada a través de beneficios económicos premiando el talento, mas no el esfuerzo. La motivación es sumamente importante para la retención de estudiantes, por lo que el Instituto Tecnológico Superior de Desarrollo Humano, especializados en potenciar las competencias personales valoran de igual forma el esfuerzo personal en el desarrollo de las capacidades propias para su vocación; la distinción se le otorgará a un graduado por carrera de forma semestral.

Tecnología Superior en Desarrollo Humano, Personal y Social.

En la carrera en Tecnología Superior en Desarrollo Humano, Personal y Social, se otorga la Distinción Académica al Mejor Proceso Personal a través de la Comisión de la Carrera de Desarrollo Humano, Personal y Social: rectora, coordinadora de carrera, coordinadora de sistema residentes, docentes de la carrera e invitada la coordinación de bienestar estudiantil.

A través de una sesión ordinaria se postularán por parte de los docentes a los mejores estudiantes que hayan tenido un desarrollo del autoconocimiento, autocrítica y autosuperación, queda evidenciado en acta el resultado.

Tecnología Superior en Comunicación Digital

La carrera de Tecnología en Comunicación Digital otorga la Distinción Académica al crecimiento personal y compañerismo, a través de la conformación de siguiente comisión: coordinador de carrera, 3 docentes de la carrera y vicerrectorado académico. Los criterios que se evaluarán con los siguientes:

- Involucramiento en las actividades extracurriculares propuestas por docentes y el Instituto CRESEER.
- Involucramiento en voluntariados sociales (a través del ITS o de otras organizaciones).
- Relacionamiento positivo con compañeros y compañeras.

El concejo de acreditación evaluará caso a caso los postulados para asignar puntajes y así designar los estudiantes ganadores.

Técnico Superior en Interpretación de Lengua de Señas

En la carrera Técnico Superior en Interpretación de Lengua de Señas, se otorga la Distinción Académica de Convivencia con la Comunidad Sorda, a través de la siguiente comisión: coordinadora de carrera, docentes de la carrera, coordinación de bienestar estudiantil e invitados líderes de la Comunidad Sorda.

A través de una sesión ordinaria se postularán por parte de los docentes a los mejores estudiantes que hayan tenido un interés por participación dentro de las actividades o reuniones de la Comunidad Sorda, queda evidenciado en acta el resultado.

Capítulo IX- De los retiros o separación del Instituto.

Los estudiantes que por diferentes motivos deseen o se vean en la necesidad de retirarse de su formación académica sea temporal o de forma permanente deben seguir un proceso.

1. El estudiante debe notificar formalmente su retiro por correo electrónico a gavila@creser.edu.ec
2. La coordinación de bienestar estudiantil enviará un documento al estudiante que debe ser llenado y firmado por el solicitante.
3. El estudiante debe devolver el documento por medio electrónico o dejarlo físicamente en secretaria.
4. La coordinación de bienestar estudiantil realizará un informe al terminar el periodo académico con la información de retiros informales y formales.

Anexo – Formato de separación

Capítulo X - Roles y responsabilidades

Consejo académico superior. - Aplicación de sanciones que correspondan al no acatar la normativa actual.

Vicerrector académico. - Seguimiento de la adaptación curricular, resultados y revisión de informes académicos.

Coordinador académico. - Gestionar el proceso de admisión de los estudiantes, la metodología y adaptación curricular con sus respectivos informes.

Coordinador de bienestar estudiantil. - Dar seguimiento del acompañamiento pedagógico, proceso de retiro y recopilación de resultados con el respectivo informe.

Capítulo XI– Anexos

Anexo 1 – Solicitud de tutoría

Anexo 2 – Formato de evidencia acompañamiento

Anexo 3 – Formato informe evidencia de acompañamiento para compañeros tutores

Anexo 4– Solicitud para ayudantía de cátedra.

Anexo 5– Reglamento para ayudantes de cátedra.

Anexo 6 – Formato de separación

Capítulo XII – Normativa de Referencia

Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Obtenido de

<https://www.cosede.gob.ec/wp-content/uploads/2019/08/CONSTITUCION-DE-LA-REPUBLICA-DEL-ECUADOR.pdf>

Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior CACES. (Mayo, 2021.). *Modelo de Evaluación Externa 2024 con fines de Acreditación para los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos*. Quito, Ecuador.

Consejo de Educación Superior - CES. (2020). *REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO*.

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR. (Reforma 2018). *LOES*. Ecuador.